

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos: Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010**

**DECRETO SUPREMO Nº 086-2010-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2010-PCM, de fecha 29 de enero de 2010, se convoca a nuevas Elecciones Municipales 2010, para el domingo 06 de junio de 2010, en 25 distritos, según resultados de la Consulta Popular de Revocatoria del mandato de autoridades municipales realizadas el 29 de noviembre de 2009 dichos distritos han revocado a más de un tercio de sus miembros;

Que, en el mismo Decreto Supremo se indica que también deberán llevarse a cabo nuevas Elecciones Municipales 2010, en los distritos electorales del Choco (Castilla, Arequipa), San Damián (Huarochirí-Lima) y San Pedro de Huancayre (Huarochirí - Lima), por no haberse proclamado autoridades electas en las Elecciones Municipales 2009;

Que, con la Resolución Nº 054-2010-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones incorpora al distrito de Acraquia, de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica al conjunto de los distritos en los que se realizarán las nuevas Elecciones Municipales, disponiendo al mismo tiempo que dicha situación sea comunicada a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en aplicación a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Nº 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, el Jurado Nacional de Elecciones es el que solicita los respectivos recursos para el proceso de nuevas Elecciones Municipales;

Que, el requerimiento efectuado por el Jurado Nacional de Elecciones para llevar a cabo el proceso de nuevas Elecciones Municipales 2010, se atenderá con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, a favor de los pliegos: Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 650 000,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 650 000,00), para ser destinados a llevar a cabo el proceso de Nuevas Elecciones para Alcaldes y Regidores, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

**SECCION PRIMERA**

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUNCIÓN

PROGRAMA FUNCIONAL

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

ACTIVIDAD

009 : **Gobierno Central**

001 : Ministerio de Economía y Finanzas

003 : Administración General

03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

008 : Reserva de Contingencia

0014 : Reserva de Contingencia

1.000010 : Administración del Proceso

Presupuestario Del Sector Público

**En Nuevos Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.0 Reserva de Contingencia 5 650 000,00

**TOTAL EGRESOS**

**5 650 000,00**

=====

**A LA:**

**En Nuevos Soles**

**SECCIÓN PRIMERA**

**: Gobierno Central**

PLIEGO 031 : Jurado Nacional de Elecciones

UNIDAD EJECUTORA 001 : Jurado Nacional de Elecciones

FUNCIÓN 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva  
de Contingencia

PROGRAMA FUNCIONAL 012 : Identidad y Ciudadanía

SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0025 : Justicia Electoral

ACTIVIDAD 1.002162 : Gestión Electoral

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 50 081,00

2.3 Bienes y Servicios 1 699 919,00

**SUBTOTAL EGRESOS JNE**

**1 750 000,00**

=====

**En Nuevos Soles**

**SECCIÓN PRIMERA**

**: Gobierno Central**

PLIEGO 032 : Oficina Nacional de Procesos  
ElectORAles

UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina Nacional de Procesos  
ElectORAles

FUNCIÓN 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva  
de Contingencia

PROGRAMA FUNCIONAL 012 : Identidad y Ciudadanía

SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0024 : Elecciones, Referendos y Consultas  
Ciudadanas

ACTIVIDAD 1.000355 : Organizar y Ejecutar los Procesos  
ElectORAles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 2 900 000,00

**SUBTOTAL EGRESOS ONPE**

**2 900 000,00**

=====

**SECCIÓN PRIMERA**

**: Gobierno Central**

PLIEGO 033 : Registro Nacional de Identificación  
y Estado Civil

UNIDAD EJECUTORA 001 : Registro Nacional de Identificación  
y Estado Civil

FUNCIÓN 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva  
de Contingencia

PROGRAMA FUNCIONAL 012 : Identidad y Ciudadanía

SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0021 : Registros Civiles

ACTIVIDAD 1.000331 : Mantenimiento del Registro  
y Emisión del Documento de  
Identidad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

|   |                     |
|---|---------------------|
| Gastos Corrientes                         |                     |
| 2.3 Bienes y Servicios                    | 857 000,00          |
| Gastos de Capital                         |                     |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | 143 000,00          |
|   | -----               |
| <b>SUBTOTAL EGRESOS RENIEC</b>            | <b>1 000 000,00</b> |
|   | =====               |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                      | <b>5 650 000,00</b> |
|   | =====               |

### **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas